



TEMPORADA 2020/2021

CIRCULAR Nº 49

**MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO GENERAL
DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

En fechas pasadas la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol aprobó la adición de la Disposición Adicional Quinta al Reglamento General. Esta propuesta ha sido definitivamente visada y aprobada por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, produciéndose su entrada en vigor desde ese mismo momento.

La citada adición de la Disposición Adicional Quinta al Reglamento General tiene el siguiente tenor:

QUINTA.

Debido a la situación de pandemia y durante la temporada 20/21 la RFEF emitirá licencia deportiva a todos los deportistas que según los criterios médicos fijados por la Mutuality puedan seguir disponiendo de las prestaciones de la misma.

Una copia actualizada del Reglamento General está disponible desde el día de la fecha en la dirección web oficial de la Real Federación Española de Fútbol (www.rfef.es).

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Licencias y/o el Área de Asesoría Jurídica de la RFEF, los cuales se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los estamentos del fútbol a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de diciembre de 2020.

Andreu Camps Povill
Secretario General